RESOLUCIÓN Nº 4911 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMP. EXP" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS- ID Nº 338688- (AD REFERENDUM 2018).

Ciudad del Este, 27 de diciembre del 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 1190/17 de fecha 22/02/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 4567/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS- ID Nº 338688, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiendo presentado como única oferente la firma "VSA COMERCIAL IMP. EXP"

Que, analizada la propuesta presentada referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4567/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta: ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 09/17 "Adquisición de repuestos para Desmalezadoras y Motosierras- ID Nº 338688" a la empresa VSA COMERCIAL IMP. EXP por la suma de Gs. 155.879.100 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil cien) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **340 30 001- "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. Asimismo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que la obligación de la presente Licitación se traslada para el Ejercicio del año 2018.

Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°4911 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por **Contratación Directa 09/17 para la *"Adquisición de Repuestos para Desmalezadoras y Motosierras- ID Nº 338688*** a la empresa ***"VSA COMERCIAL IMP. EXP"*** **por la suma de Gs. *155.879.100 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil cien)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- DESIGNAR a la Sra. AIDA LUZ MOLINAS, Jefe de la División Transporte y Talleres, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- DISPONER que la obligación de la presente licitación por Contratación Directa se traslade al Ejercicio Fiscal 2018, conforme el C.D.P. Nº. 134/18.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los repuestos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal